



ORDENANZA Nº 897/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 2748/2014, de Fecha 02/12/2014, que consta de nueve (09), dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Señora **Elva Raquel Segura DNI.Nº 5.275.278**, y el Proyecto de Ordenanza, registrado mediante Expediente Nº 2772/2014, de fecha 16/12/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 044/05, se otorga el Lote 12, Manzana 7b, Sector Mudon, a la Señora Elva Raquel Segura, quedando expreso que no es la denominación definitiva del lote, el que estaba sujeto a la Aprobación del Plano de Mensura, por los Organismos correspondientes que intervienen;

Que, del análisis del Expediente de Tierra surge el Informe Nº 193/07, de la División de Tierras y Catastro Municipal en el que constan los Datos Catastrales Definitivos de acuerdo al Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote 1, de la Manzana 7, Chacra 8b, Expediente Nº 3796-5622/07, de la Localidad de Aluminé, Registrado el 18 de Octubre del año 2007, por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que, se hace necesario dar respuesta a los reclamos de la vecina que en reiteradas oportunidades ha concurrido al Cuerpo, exponiendo su situación personal, sus problemas de salud, como así también su edad avanzada;

Que, la Señora Segura demostró que no cuenta con los recursos necesarios para realizar la Escritura Pública de la tierra otorgada oportunamente y además está contemplada en la Ley de Discapacidad. Por lo cual este Cuerpo Legislativo cree conveniente la intervención del Estado Municipal asumiendo los gastos de honorarios y otras costas que pudiera ocurrir por la vía de la Excepcionalidad;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, del **Lote 4, de la Manzana 10, Chacra 8b, con una Superficie de 356.40 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-051-9281**, de la Localidad de Aluminé, a favor de la Señora **Elva Raquel Segura DNI.Nº 5.275.278**;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre del Año 2014, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGUESE, la Ordenanza Nº 059/10, de fecha 10/08/2010, sancionada por este Cuerpo Legislativo.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 897/015.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del **Lote 4, de la Manzana 10, Chacra 8b, con una Superficie de 356.40 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-051-9281**, de la Localidad de Aluminé, a favor de la Señora **Elba Raquel Segura DNI.Nº 5.275.278.-**

ARTÍCULO 3º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **La Municipalidad de Aluminé, en forma Excepcional y teniendo en cuenta la situación particular de la Adjudicataria.-**

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir el Expediente Original referido en la presente disposición a la Escribana Tobares de la Localidad de Aluminé, a los efectos pertinentes y a todo evento.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1892/014.-